

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210015200

En la fecha de hoy 1° de septiembre de 2022, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con renuncia de poder. Para que sirva proveer.


ANDREA VIVIANA LOZANO RÍOS
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00152 00

En vista de la petición que milita en el archivo digital “14RenunciaPoder”, se acepta la renuncia presentada por la abogada **Leidy Carolina Gómez Pérez** al poder otorgado por la parte ejecutante.

De otro lado, se reconoce al abogado **Juan Sebastián Córdoba Urbano**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido¹ (art. 75 del C.G.P.).

Ahora bien, revisado el diligenciamiento se observa que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere que la parte actora adelante las diligencias tendientes a la notificación del extremo demandado, motivo por el cual el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso,

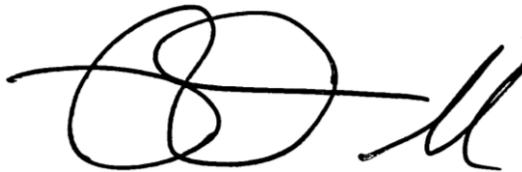
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante que en el término de **treinta (30) días** proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias pertinentes para procurar la notificación del extremo pasivo, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por **ESTADO**.

TERCERO: Permanezca el proceso en la Secretaría por el término atrás mencionado.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital “15SolicitudReconocimientoPersoneria”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c4d20ca71ce5caa7f74d3084fd961c584976ea9b56efb0b640d8b531aa13113**

Documento generado en 02/09/2022 04:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>